

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 CONTRATO 201900037

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600078001 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
CONTRATISTA:	LIVIANOS SAS
NIT:	900.418.611-0
CONTRATO No:	201900037
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CERRAMIENTO, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	\$275.000.000
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: hasta el 31 de diciembre de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Disminución de recursos: \$100.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$175.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 del Contrato 201900037, cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CERRAMIENTO, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA", por la cual se disminuyen recursos al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 201900037 se suscribió el día once (11) de febrero de (2019) por un valor de \$275.000.000 m/l y un plazo hasta el (31) de mayo de 2019.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día doce (12) de febrero de 2019.
- C. Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2019, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201900037 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el quince (15) de noviembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para disminuir recursos en la suma de \$100.000.000, lo cual fue solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con el propósito de disponer de estos recursos para atender actividades de destrucción de la pólvora, previa suscripción de la cláusula modificatoria del contrato interadministrativo 4600078001 de 2019, para la realización de traslado presupuestal entre componentes, situación que hace necesaria la realización de la presente cláusula adicional.



E. La siguiente es la información presupuestal del contrato 201900037

Contrato Interadministrativo	4600078001 DE 2018
Centro de costos	31723
Rubro al presupuesto	33000446-0
Descripción al Rubro	CONSTRUCCIÓN, CERRAMIENTOS, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
Disponibilidad presupuestal	2018000919
Registro presupuestal	2019000232

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Se modifica el valor del contrato 201900037, en el sentido de disminuirlo en la suma de Cien millones de pesos (\$100.000.000), para constituir un valor total de Ciento setenta y cinco millones de pesos (\$175.000.000).

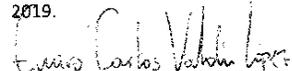
**SEGUNDO:** Liberar la disponibilidad y compromiso presupuestal nro. 2018000919 y 2019000232 por la suma anteriormente indicada.

**TERCERO:** El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2019.

  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
 Gerente ESU

  
**DIEGO FERNANDO MARÍN**  
 Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya, Unidad de Gestión Jurídica  
 Proyectó: Néstor Hugo Zapata C. - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

